

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 14 (CATORCE) DE MAYO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL SEÑOR MARTIN RODRIGUEZ PONCE; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-122/2018, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que en el Anexo 1 “Especificaciones” de las bases de la Licitación Pública Local CGAIG-122/2018 “Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, publicadas el día 28 de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho), se estableció que los servicios objeto de la presente Licitación deberán ejecutarse

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-122/2018, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

desde el día 01 (primero) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), hasta el día 30 (treinta) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno), así como que serían cotizados de forma anual, tomando en consideración un estimado anual en copias de 7' 500,000 Copias Fotostáticas monocromático y 70,000 Copias Fotostáticas a Color.

- C. Que con fecha 01 (primero) de febrero del año 2019 (dos mil diecinueve), “**EL MUNICIPIO**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron Contrato de Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la convocatoria y bases de la Licitación Pública Local CGAIG-122/2018, cuyo objeto es el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “**LAS PARTES**” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- D. Que mediante Acta de Informe de Cuadro Comparativo de la Licitación y en su caso Fallo y Resolución del Proceso Remitido al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 13 (trece) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), se realizó una Fe de Erratas para aclarar que en el Acta de la Segunda Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 (dieciséis) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), mediante la cual se adjudica el objeto del **CONTRATO DE ORIGEN** a “**EL PROVEEDOR**”, se asentó que se adjudica a MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. las partidas 1 y 2 por un monto de hasta \$4'587,800.00 IVA incluido, debiendo quedar de la siguiente manera: MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. las partidas 1 y 2 por un monto de hasta \$4'587,800.00 IVA incluido **anual**, ello en virtud de que así se consideró en las Bases de la Licitación teniendo una temporalidad el servicio del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), hasta el mes de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno) y se solicitó en el Anexo 2 que ofertaran los licitantes los precios unitarios de forma anual.
- E. Que por así convenir a los intereses de “**LAS PARTES**”, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de establecer el monto del contrato para el periodo del año 2020 (dos mil veinte), conforme a lo establecido en el artículo 81 de

la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el **CONTRATO DE ORIGEN** es de hasta **\$1'313,294.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, para ser aplicado al periodo del año 2019 (dos mil diecinueve).

Mediante el Primer Adendum de fecha 26 (veintiséis) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve) se adiciona suficiencia presupuestal al **CONTRATO DE ORIGEN** por la cantidad de hasta **\$899,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, para ser aplicado al periodo del año 2019 (dos mil diecinueve).

Mediante el Segundo Adendum de fecha 30 (treinta) del mes de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), se adiciona suficiencia presupuestal al **CONTRATO DE ORIGEN** por la cantidad de hasta **\$902,045.43 (NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido** para ser aplicado al periodo del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-122/2018, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Mediante el presente Tercer Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al **CONTRATO DE ORIGEN** por la cantidad de hasta **\$4'099,999.49 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido**, para ser aplicado al periodo del año 2020 (dos mil veinte).

Sumando un total de hasta **\$7'214,338.92 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**.

Cantidad que podrá incrementarse anualmente hasta por la cantidad señalada en el Acta de la Segunda Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 16 (dieciséis) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública Local CGAIG-122/2018 "Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", tomando en cuenta la Fe de Erratas realizada mediante el Acta de Informe de Cuadro Comparativo de la Licitación y en su caso Fallo y Resolución del Proceso Remitido al Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 13 (trece) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), de acuerdo a las necesidades de "EL MUNICIPIO" y sujeto a la suficiencia presupuestal con la que se cuente para cumplir con el objeto del presente sinalagmático, por lo que, de presentarse tal incremento, "LAS PARTES" deberán formalizarlo mediante el Adendum correspondiente, previa validación por parte de la Unidad Centralizada de Compras de "EL MUNICIPIO".

El monto descrito con anterioridad corresponde a las **Partidas 1 y 2**, mismas que se encuentran debidamente descritas tanto en el Anexo 2 Cotización, de las bases de Licitación Pública Local CGAIG-122/2018 "Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 30 (treinta) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Administración, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local CGAIG-122/2018 "Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

"LAS PARTES" acuerdan que la contraprestación a que se encuentra obligado enterar "EL MUNICIPIO" puede variar de un periodo de pago a otro, ya que la misma se encuentra directamente relacionada con el número de fotocopias obtenidas de los equipos arrendados, derivado de lo anterior, en los términos de este instrumento "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en mensualidades vencidas de servicios ejecutados, las siguientes cantidades:

- 1. La cantidad que resulte de multiplicar \$0.49 (CERO PESOS 49/100 M.N.) más la cantidad que corresponda al Impuesto al Valor Agregado (precio que corresponde al valor unitario de cada fotocopia) por copia monocromática (en blanco y negro).*
- 2. La cantidad que resulte de multiplicar \$4.00 (CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad que corresponda al Impuesto al Valor Agregado (precio que corresponde al valor unitario de cada fotocopia) por copia a color.*

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-122/2018, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 14 (catorce) del mes de mayo del año 2020 (dos mil veinte).

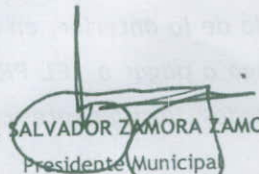
"EL PROVEEDOR"



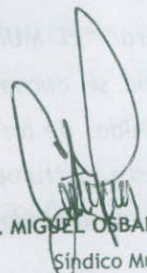
MARTÍN RODRÍGUEZ PONCE

Gerente General con facultades para Actos de Administración de
MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

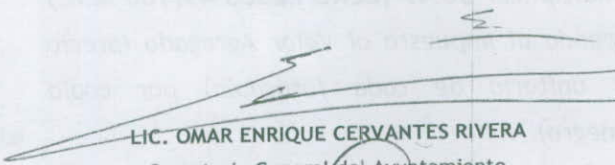
"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



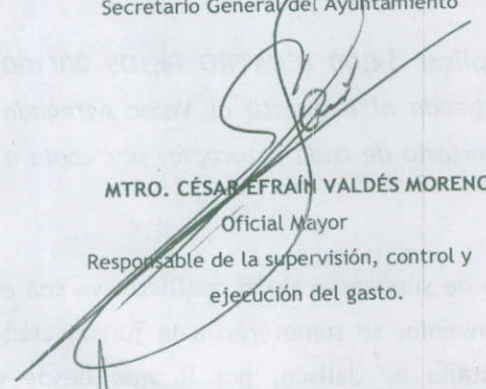
MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



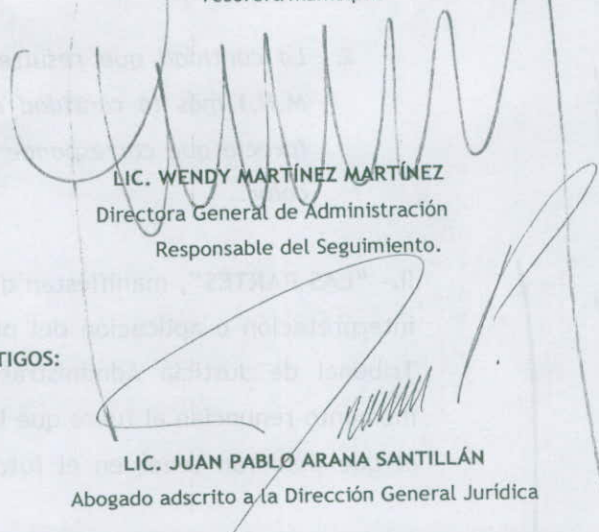
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

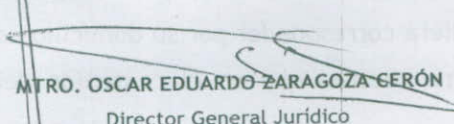


MTRO. CÉSAR EFRAÍN VALDÉS MORENO
Oficial Mayor
Responsable de la supervisión, control y
ejecución del gasto.

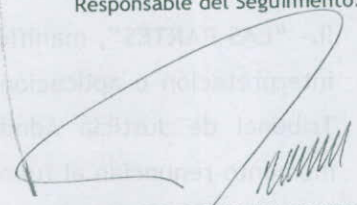


LIC. WENDY MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora General de Administración
Responsable del Seguimiento.

TESTIGOS:



MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA GERÓN
Director General Jurídico



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-122/2018, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE FEBRERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.